TO SEED IN

## Boletin Official Official

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL Q-I-1958

FRANQUEO CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Edifor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el cargo el Secretario General del Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 2 de mayo de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

# prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que la Ley determina; haciéndole por medio de la presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

off cample east against his

verbal de faltas, debiendo asistir al

acto acompañado de los medios de

Y para que sirva de citación en forma al lesionado Benjamín Alvarez Iglesias, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### 467. -- Patin escueiss. Avuntsen que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 24 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

#### Relación que se cita

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Corvera, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín-Avilés", cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:

360.—Monte Angela García Alva-

361.—Prado y labor. Ramón García Pérez.

362 y 363.—Prado. Angela García Alvarez.

364.—Prado y labor. Ramón García Pérez.

365.—Prado y labor. Ramón García Pérez.

366.—Antojana y labor. Manuel Suárez Solís.

367.—Prado y labor. Antonio Vázquez Iglesias.

367.—Casa. Antonio Vázquez Igle-

368.—Labor. José Luis Callada Balbín.

370.—Labor. Benjamín Fernández Menéndez.

371 y 375.—Labor. José Manuel González Duarte.

372 y 373.—Labor. Jesús Suárez Erias. 374.—Labor. José Collada.

376.—Prado. Herederos de José Fernández Corujedo.

377.—Prado. Herederos de Jesús García-Manuel García.

378.—Prado. Feliciana Solís.

379.—Prado y labor. Amelio Garçía González.

380.—Prado. Ramón García Pérez. 381'.—Antojana y prado. Manuel García Pérez.

382.—Prado. Ramón García Pérez. 383.—Prado. José Rodríguez Fernández.

384.—Prado. Herederos de Jesús García.

385 al 386.—Prado y monte. Asilo de Ancianos de Óviedo.

387. — Prado. Gonzalo González Varela.

388. — Prado. Herederos de José Fernández García. 388'.—Prado. Herederos de Her-

minio Artime Fernández. 389 y 390.—Prado. José María

García García.

391.—Monte bajo. Ayuntamiento de Corvera.

392.—Monte bajo. Ayuntamiento de Corvera.

393.—Prado. Herederos de Laureano Muñiz Suárez.

394.—Prado. Herederos de Ramón Muñiz León.

395.—Prado. Asilo de Ancianos de Oviedo.

396.—Prado. Juan José Arguera Cuesta.

397.—Prado. Angel Solís Muñiz. 398.—Prado. Angel Fernández Menéndez.

399.—Prado y labor. Miguel Méndez García.

400.—Prado. Angel Fernández Menéndez.

401.—Prado. Herederos de Alvaro Fernández García.

402.—Prado. Perfecto Rodríguez Suárez.

403.—Prado, Urbano Suárez Solís. 404. — Prado, María Fernández García.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### **JUZGADOS**

#### DE OVIEDO

#### Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por don Hermenegildo Conzález Menéndez, Juez Municipal del número uno, por licencia del titular del número dos, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 213/ 71, por lesiones por imprudencia, figurando como denunciado Senén Rodríguez Fernández, vecino de El Berrón, y como responsable civil subsidiaria la empresa Rubiera, de Oviedo, se cita al lesionado Benjamín Alvarez Iglesias, mayor de edad, casado, obrero, hijo de José y Feliciana, natural de Castiello (Oviedo), vecino de Cardo-Gozón, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de mayo próximo a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle Quintana, número 7, con el fin de prestar declaración y celebrar juicio

Ministerio de Cultura 2006

#### 2.° JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

amost at arredornality total ....

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Construcción

Expropiaciones

#### Anuncio

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Avilés", término municipal de Corvera, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/ 1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel

tana, número 7, con el fin de que se acompaña, que a partir ar declaración y celebrar juicio los ocho días contados desde aq

405 y 413.—Erial. Ferrocarril Ferrol-Gijón.

406.—Prado. José Guardado.

407 y 408.—Erial. Ferrocarril Ferrol-Gijón.

409.—Prado. Emilio Muñiz Fernández.

410.—Prado. Herederos de Alvaro González.

411.—Prado. Emilio Muñiz Fernández.

412.—Prado. Herederos de Ma-

414, 416 y 420'.—Pradera. ENSI-DESA.

415.—Prado. Herederos de Manuel García Pérez.

418. — Prado. Fructuoso Valdés González,

419. — Prado, Alfredo Junquera León.

420, 423, 424, 425, 426 y 433.- Prado. ENSIDESA.

421. — Prado. Ferrocarril Ferrol-Gijón.

422.—Prado. Emilio Muñiz Fernández.

427.—Prado. Herederos de Florentino López.

428.—Prado, Laureano Rubín.

429.—Prado. Herederos de Florentino López.

430.—Prado. Herederos de Josefa García.

431 y 434.—Prado, Alvaro García Fernández.

432. — Prado. Ferrocarril Ferrol-Gijón.

435. — Prado. Ramón Fernández Guardado.

436.—Prado, Marina García García.

437. — Prado. Ramón Fernández Guardado.

438.—Prado. Marina García García.

439. — Prado. Ramón Fernández Guardado.

440. — Prado. Ramón Fernández Guardado.

441. — Labor. Esther Gutiérrez Suárez.

442.—Prado y labor. Alvaro Vega García.

443, 446, 447' y 448'.—Labor. Vicente Encinas López.

444". — Labor. Maria Gutiérrez García.

444-IV.—Labor, Rafael Farcía Menéndez.

445.—Prado. Marina García González.

449 y 450.—Labor. María Vega García.

451 y 452.—Labor, Obispado de Oviedo-María Fernández Bango.

453.—Labor y prado. Arcadio Rubin Solis.

455. — Labor. Esidio Fernández Bango.

456.—Labor, Laureano Rubín Gutiérrez.

457.—Labor y antojana. Laureano Rubín Gutiérrez.

458.—Prado y labor. Leonor García Bango.

459.—Prado. Herederos de Fructuoso Guardado Alvarez.

460. — Patio. Manuel Menéndez Egocheaga.

461.—Prado. José Gutiérrez Car-

463.—Prado y labor. Alvaro Iglesias García.

nuel García Pérez. 464. — Labor. Ferrocarril Ferrol-Gijón.

> 465.—Labor. Obispado de Oviedo.

> 466.—Jardín. Obispado de Ovie-

467. — Patio escuelas. Ayuntamiento de Corvera.

468 y 471.—Prado y labor. Angela y Edelmira González Alvarez.

472.—Labor. Ada Rubín Gonzá-

473.—Patio y gallinero. Ada Rubín González.

475.—Prado. Herederos de Cándido Alvarez Suárez.

475".—Patio. José Pernia López. 476.—Patio. Herêderos de Cándido Alvarez Suárez.

478.—Labor. Herederos de Cándido Alvarez Suárez.

480.—Prado. Herederos de Cándido Alvarez Suárez. 481.—Prado y labor. Condesa de

Peñalver-María Gutiérrez Alvarez. 482 v 483.—Prado. Condesa de Peñalver-María Gutiérrez Alvarez. 484 y 485.—Labor. Condesa de Peñalver-María Gutiérrez Alvarez.

486.—Prado y labor. Condesa de Peñalver-María Gutiérrez Alvarez. 487.—Labor. Celedonio Solís So-

488.—Prado. ENSIDESA.

489.—Prado. Celedonio Solís So-

490.—Labor. Herederos de Modesto González.

491.—Prado. ENSIDESA.

491'.—Prado. María Solís Solís.

492.—Labor. Herederos de José Fernández López.

493.—Prado. Marquesa de S. Mu-

494.—Labor. Josefa Solis.

495.—Labor, Dolores García Rodríguez-María Solís Solís.

496.—Prado. Condesa de Peñalver-Manuel Angel García González.

497.—Prado. Condesa de Peñalver-Manuel Angel García González.

498.—Labor. Herederos de José Fernández López.

499. — Antojana. Manuel García González.

500. — Prado. Laureano Muñiz Suárez.

501.—Labor, Arturo Muñiz Fernández.

502.—Prado. Condesa de Peñalver-Manuel Angel García González.

503'. — Antojana. Herederos de José Fernández López.

504'.—Labor. Pelayo García González.

505'.—Labor. María Valdés González.

506'.—Patio. Dolores Hevia Rodríguez.

506".—Labor. Florentino Fernández Vigil. zález y hermanos.

507.—Labor. Avelino Valdés González.

508'.—Patio. María Fernández Gómez.

509'. — Huerta. Tomás Calderón Flores.

510'.—Antojana. José Alonso Simón.

511'.—Antojana. Avelino Valdés González.

512.—Prado. Condesa de Peñal- Aurelia Solís Solís. ver-herederos de Celestino Suárez y Manuel González Solís.

512'.—Prado. Herederos de José Fernández López.

513.—Prado. Herederos de José Fernández López.

514.—Prado. Condesa de Peñalverherederos de Celestino Suárez-Manuel González Solís.

515. — Prado. Pablo Fernández Muñiz.

516'.—Antojana. Ramón Fernández Vigil.

516".—Labor. Ramón Fernández Vigil.

517.—Labor. Herederos de Ramona Vega Fernández.

518'.—Antojana. Oliva Braña.

519'.—Antojana. Belarmino González Alvarez.

520' y 521.—Labor y prado. Herederos de María Fernández Fernández.

522. — Prado. Condesa de Peñalver-herederos de Manuel González Solis.

523'.—Labor y gallinero. Herederos de Manuel González Sólís.

524'.—Patio. Mario Solís Fernández.

524".—Prado. Herederos de Manuel González Solís.

525.—Prado. Perfecto Rodríguez Díaz.

526.—Prado. Condesa de Peñalver-Nieves Suárez Solís.

527'.—Labor y prado. Enrique Martinez Solis.

528.—Prado. Perfecto Rodríguez. 529.—Prado artificial. José Martínez Solis.

530.—Labor y prado. Herederos de María Fernández Fernández.

532'.—Patio y jardín. Herederos de Alicia y Rigoberto Alvarez Fernández.

532".—Prado artificial. Condesa de Peñalver-Nieves Suárez Solís.

533.—Prado.—Herederos de Alicia y Rigoberto Alvarez Fernández.

534.—Prado. Marqués de Ferrera. José Martínez Solís.

535.—Prado. Emilio Corte.

537.—Prado. Condesa de Peñalver-herederos de Manuel Conzález Solis.

538.—Prado. Manuel Suárez Gon-

539.—Prado. ENSIDESA.

541.—Monte. Pablo Fernández Solís.

542.—Prado. Condesa de Peñalver-Manuel García González.

543'.—Labor y antojana. María Joaquina Solís Muñiz.

544.—Labor y prado. Manuel Suá-

rez González. 546.—Prado y labor. Herederos de

547'.—Huerta. Luis Gutiérrez Ber.

nardo. 548'.—Patio y antojana. José Luis

Uveña y Javier Lacosta. 550.—Prado. Cine Peñalver, S. A. 551.—Pradera. Angel Hernández

García. 552.—Prado, Alfonso García Suárez.

553.—Prado. Herederos de José González Pola.

554.—Pradera artificial. Condesa de Peñalver-Manuel Angel García González.

555.—Terraza. José y Luis Armesto López.

556.—Gallinero. José Fernández Trelles.

557.—Labor. Angel Valldés González.

559.—Labor y prado. Arcadio Diaz

558.—Prado, Alfonso García Suá-

Alvarez.

560.—Labor. Josefa Suárez Solís. 560'.—Patio. José Fernández Suá-

561.—Patio. Herederos de José Suárez Fernández.

562.—Patio. Braulio Nieto.

564'.—Patio y prado. Genaro San Miguel Pérez.

565'.—Labor. Pérsida Saura Neira.

566'.—Patio. Consuelo Pérez Peña. 567.—Prado. Angelita y Maria

Carmen Martinez Alvarez. 567.—Prado. Condesa de Peñalver-Manuel Angel García González. 568.—Labor. Faustino Diez Mar-

tínez. 569, 570 y 574.—Prado. Ayuntamiento de Corvera.

571'.—Prado. Rafael Alvarez Alvarez.

572.—Prado. Herederos de Pertecto Rodríguez.

573.—Antojana. Feliciana Granda Granda.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la cue se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 26.732 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cartábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de línea aérea trifásica existente en Piedras Blancas-Naveces, mediante colocación de apoyos metálicos y preparación de la misma para 20 KV (ahora a 10 KV). Longitud total unos 369 m. en 2 trozos, uno aéreo de unos 286 m. en cable aluminio acero LA-80, y otro subterráneo, de unos 83 m., en cable seco Plastigrón 12/20 KV de 1 x 150 mm2.

Fsta Delegación Provincial en cum. plimiento de lo dispuesto en los De cretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 julio, Ley de 24 de neviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968. Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de tebrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 22 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Redríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de a instalación eléctrica que se cita. Cumplidos los trámites reglamenfarios en el expediente núm. 27.870
incoado en esta Delegación Provincial
a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando
autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la
instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea elétrica subterránea a 20 KV desde la carretera de La Guía has. ta apoyo metálico situado en la margen izquierda del río Piles, en la zona urbana de Gijón Conductor cable PIC 12/20 KV de 3 x 50 mm2. Longuitud aproximada 320 m.

Esta De le gación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las con diciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobíado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 23 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Pro vincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.014 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solici tando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de la red aérea de Carreño, comprendiendo las líneas Poago-Tamón-Fontanina y derivaciones a los centros de transformación de los distintos barrios del término municipal de Carreño, por paso a 20 KV, apeyos metálicos y conductor aluminio-acero LA-80 Longitud total aproximada 11 km.

Esta Delegación. Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Lev 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 23 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Miniterio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nún 28.122, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas caracteristicas técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo inverior de 400 KVA, 20/0,380 KV, en la calle Alonso Nart, 6, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marze, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968. Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la sevidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma debera seguir los trámites señalados en el capítulo IV dei Decreto 2617/66.

Oviedo, 23 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

-:-

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.280 inccado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación electrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea aérea vrifásia a 10 KV, (preparada para 20 KV), Puerto Palomar, en Palomar, término municipal de Ribera de Arriba, conductor cobre electrolítico de 5 mm. de diámetro. Apoyos de madera. Longitud 2.246 metros.

Centro de transformación sobre postes de madera de 50 KVA, 10/0,220-0,380 KV.

Fsta Delegaciór Provincial, en cumplimiento de 10 dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, R e glamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcanca y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/ 1966.

Oviedo, 24 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Redríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarlos en el expediente núm. 28.282 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo portatil de intemperie. de 630 KVA, 23/0.380 KV para obras del túnel de agua de refrigeración en la Central Térmica de Aboño. Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 1c/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio. Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 24 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

#### Sección de Minas Anuncio

Habiendo sido titulada por el Exemo. Sr. Ministro de Industria, la concesión que a continuacióin se indica:

Número, 29.831; nombre, "Loly"; mineral, caolín; hectáreas, 105; término municipal de Salas y concesionario don Antonio José Llanes y don Diego Alvarez Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

#### DIRECCION DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

#### Anuncio

La Empresa Nacional del Aluminio, S. A., domiciliada en Madridicalle Barquillo número 13, solicita autorización para instalar un transportador de cinta para capacidad de 400 Tm/h., en la zona de San Ballandrán, en Avilés, en terrenos de la concesión otorgada a esta Sociedad por Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1960.

Fl proyecto correspondiente estará expuesto al público durante un
plazo de treinta días, contados desde
el siguiente al de la publicación del
presente anuncio en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Dirección de la Junta del
Puerto y Ría de Avilés, (calle Juan
Ochoa, 9), pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante la Dirección citada o ante el Ayuntamiento
de Avilés, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Avilés. 15 de abril de 1971.—El Ingeniero Director, José Sela.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

## DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, aprobado por Decreto de 5 de marzo de 1964, se hace público que la Comisión Municipal Pertamente, en la sesión del 15 del actual, acordó a instancia de don Luis Py Díaz, en nombre propio y en representación de la comunidad de bienes que tiene constituida con sus hermanos don Víctor y doña Argentina Py Díaz, la inclusión en el Registro Municipal Solares y otros inmuebles de edificación forzosa del predio que seguidamente se describe:

Finda sita en la confluencia de la calle de Jardines con la calle de Cu-

ba, señalada con los números 5 y 7, que linda por el frente, que es el notte, con dicha calle de Cuba; por el fondo, que es el sur, con almacén número 6 de la calle de Jardines y huerto interior; derecha entrando, que es el oeste, dicha calle de Jardines, e izquierda, que es el este, almacén número 3 y pared medianera con finca de don José García San Miguel.

La finca descrita ocupa una superficie de 1.204,95 metros cuadrados, según el título, y de 1.347,76 metros cuadrados, conforme a medición realizada.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1.098, libro 130, Folios 4, 5 y 10, finca número 5.702.

Avilés, a 24 de abril de 1.971.— El Alcalde.

#### DE OVIEDO

#### Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento plono, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junto de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto de la concesión.—Será objeto de la concesión, la prestación de los servicios públicos del Teatro Campoa,mor, de pertenencia municipal.

podrá ser inferior a 2.160.000 pesetas por dos años.

3. —Plazo.—F! plazo máximo de la concesión será de dos años, computables desde el día en que se efectúe la entrega del Teatro y sus instalaciones al concesionario.

4. Pagos — El concesionario satisfará al Exeme. Ayuntamiento, por trimestres ancie pados, el importe del canon que resulte establecido por la concesión.

5.º—Pliegos de condiciones.—Están de manificación en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, de las diez a las trece horas.

6.º—Garantia provisional. — Para participar en el concurso: 53.200 pesetas.

7.º—Garantia definitiva. — Que prestará el adjudicatario: 106.400 pesetas.

8.º—Proposición.—Las proposiciones o plicas, con el anexo de tarifas, y en su caso de los documentos a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, habrán de ser presentadas, debidamente reintegradas y

bajo sobre cerado y lacrado, en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce de cualquiera de los veinte días hábiles que se concederán al efecto, compurables a partir de la fecha de la publicación del edicto de convocatoria del concurso público en el "Boletín Offical del Estado", y se acomodarán al siguiente

#### Modeio de proposición

Don..., mayor de edad, de profesión... y vecino de..., con domicilio en..., declara conocer con todo detalle el pliego de condiciones económico-jurídicas que sirve de base para el concurso público convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, según edictos publicados en el BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" números... y ..., respectivamente, correspondientes a los días..., del año actual, también respectivamente, para adjudicar en régimen de concesión, los servicios de teatro, cinematógrafo sonoro, y otros espectáculos públicos, en el Teatro Campoamor, sito en Oviedo, de la pertenencia municipal y se compromete a prestar tales servic os, conforme se exige en el mismo pliego y en :33 condiciones todas que en éste aparecen recogidas, y a satis\_ racer al propio Exemo. Ayuntamiento un canon, por dos años de concesión, de ... pesetas y.. céntimos, así como al cumplimiento estricto de cuanto se establece en el pliego de condiciones mentado.

Las tarifas máximas a aplicar por el concesionario son las que figuran en el documento que, como anexo, se acompaña a esta plica.

A continuación podrán formularse las demás propuestas que el concursante juzgue oportunas.

(En el supuesto de que quien formule o suscriba la plica o proposición obte en representación de otra persona física, o de una Socedad, lo hará así constar expresamente en aquélla).

...... de 19... de 19...

#### (Firma rúbrica)

8.º—Documentos.—Los concursansantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

9°—Apertura de plicas.—La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del dia hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 23 de abril de 1971.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo

John Street of the Alberta